

MODIFICACION a las Bases de licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de provisión de capacidad para el establecimiento de enlaces punto a punto en la banda de 7110 a 7725 MHz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Telecomunicaciones.

MODIFICACION A LAS BASES DE LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE CAPACIDAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ENLACES PUNTO A PUNTO EN LA BANDA DE 7110 A 7725 MEGAHERTZ.

ANTECEDENTES

Con fecha 25 de mayo de 1998, la Secretaría Comunicaciones y Transportes publicó en el Diario Oficial de la Federación el programa de licitaciones sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados para 1998, con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas, así como su calendario y la aclaración al mismo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 y 19 de agosto de 1998, respectivamente;

Con fecha 14 de octubre de 1998, la Comisión Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo la "Comisión") publicó en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de provisión de capacidad para el establecimiento de enlaces punto a punto;

A partir del 30 de octubre de 1998 se pusieron a disposición del público en general las Bases de licitación (en lo sucesivo las "Bases"), el Manual de la Subasta y el Formulario de Calificación correspondientes.

CONSIDERANDO

Que a fin de garantizar su participación en el proceso de licitación, así como en su caso las penalidades en que pudieran incurrir, los interesados establecieron sus garantías de seriedad, de conformidad con lo establecido en el numeral 4. de las Bases;

Que de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.8. de las Bases, cuando al término de una ronda, el monto total de las posturas válidas presentadas exceda dos veces el valor total de la suma de las últimas garantías de seriedad establecidas por los participantes, la Comisión notificará a los participantes la suspensión del procedimiento por 4 días hábiles, durante los cuales los participantes deberán actualizar sus garantías de seriedad a efecto de que el monto de las mismas sea equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total de sus posturas presentadas en dicha ronda;

Que a fin de evitar posibles errores en el cálculo de los montos de actualización de las garantías de seriedad, resulta necesario modificar el numeral 4.8. de las Bases;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 24.1. de las Bases, la Comisión podrá modificar los términos y condiciones establecidos en las Bases;

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 10 fracción II, 11, 12, 14, 16, 17 y 18 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 2, 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, 4 y 37 Bis fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; segundo fracción V, y quinto fracción IV del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones; 3, 15 fracción X del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones; así como en el numeral 24.1. de las Bases de licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, puestas a disposición de

los interesados
mediante acu
bien expedir l

MODIFICACION
PARA EL
RADIO
ESTA

Unico.- S

4.8. Cuan
veces el valo
Comisión noti

los participan
equivalente a
anterior y de l

Durante
instrumento r

Unico.- L
Oficial de la

Sufragio E

México, D
Javier Lozan

En el Pro
contra la salu

Auto: Her

Téngase
residencia en
este Juzgado
vez que de la
Actuario ads
constituirse
ciudad, a fin
novecientos
Hernández m
tomando en
el decomiso

los interesados a partir del 30 de octubre de 1998, el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, mediante acuerdo P/080299/0049 adoptado en la sesión extraordinaria del 8 de febrero de 1999, ha tenido a bien expedir la siguiente:

MODIFICACION AL NUMERAL 4.8. DE LAS BASES DE LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE CAPACIDAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ENLACES PUNTO A PUNTO EN LA BANDA DE 7110 A 7725 MEGAHERTZ

Unico.- Se modifica el numeral 4.8. para quedar como sigue:

4.8. Cuando al término de una ronda, el monto total de las posturas válidas presentadas exceda dos veces el valor total de la suma de las últimas garantías de seriedad establecidas por los participantes, la Comisión notificará a los participantes la suspensión del procedimiento por 4 días hábiles, durante los cuales los participantes deberán actualizar sus garantías de seriedad a efecto de que el monto de las mismas sea equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total de sus posturas válidas más altas de la ronda inmediata anterior y de las posturas válidas presentadas en dicha ronda.

Durante el mismo periodo, los interesados deberán presentar en el domicilio de la Comisión el instrumento respectivo.

TRANSITORIO

Unico.- La presente Modificación surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de febrero de 1999.- El Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, Javier Lozano Alarcón.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora

Londres y Dr. Paliza, Col. Centenario

Hermosillo, Sonora, México

Proceso Penal 150/97

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Proceso Penal número 150/97, instruido en contra de Crescencio Carrasco Rocha, por un delito contra la salud, se dictó lo siguiente:

Auto: Hermosillo, Sonora, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Téngase por recibido el oficio de cuenta que remite el Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal con residencia en Guaymas, Sonora, al que acompaña sin diligenciar la requisitoria número 267/98 del índice de este Juzgado, la cual se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes, toda vez que de la constancia de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve, levantada por el Actuario adscrito a dicho Juzgado, misma que obra en la requisitoria de referencia, se advierte que al constituirse en el domicilio ubicado en Avenida Primera número 208, de la colonia San Vicente, de esa ciudad, a fin de notificarte a Norma Ojeda Hernández el proveído de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, le manifestó una persona de nombre Silvia Esquivel, que Norma Ojeda Hernández no vive en ese domicilio, sino que vive en esta ciudad de Hermosillo, Sonora; en consecuencia, y tomando en consideración que en el resolutivo cuarto de la sentencia dictada por este Juzgado, no procedió el decomiso del vehículo tracto-camión, marca Kenworth, modelo 1987, color blanco, con serie número